Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 191 -2018-OSCE/SGE

Jesús María, 09 NOV 2018

VISTOS:

El Informe N° 368-2018/UREH de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 314-2018/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, cuyo artículo 6 establece la actual estructura orgánica de la entidad, conformada por los órganos y unidades orgánicas que ejercerán sus funciones en aplicación de lo dispuesto por el citado documento de gestión, la Ley N° 30225 y sus modificatorias, así como por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, mediante Resolución N° 227-2013-OSCE/PRE, de fecha 05 de julio 2013, se incorporó al señor Jackson Rolando Gallardo Aguilar, al cargo de Subdirector de Procesos Arbitrales sujeto al régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, con Resolución N° 155-2018/SGE, de fecha 26 de setiembre de 2018, se encargó las funciones de la Subdirección de Registro, Acreditación y Monitoreo Arbitral al señor Jackson Rolando Gallardo Aguilar. Dicha encargatura se realizó en adición a sus funciones como Subdirector de Procesos Arbitrales;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 327-2018-EF/10, de fecha 04 de octubre de 2018, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, el cual contiene la plaza de Subdirector de la Subdirección de Registro, Acreditación y Monitoreo Arbitral como prevista presupuestalmente y no ocupada;

Que, los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos, siendo que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, mediante Memorando N° 465-2018-DAR, la Dirección de Arbitraje comunica que el señor Jackson Rolando Gallardo Aguilar hará uso físico de su descanso vacacional del 07 al 13 de noviembre de 2018, por lo que propone se encargue las funciones del cargo de Subdirector de Procesos Arbitrales a la servidora Patricia Dueñas Liendo, en tanto dure la ausencia del titular; y el cargo de Subdirector de la Subdirección de Registro, Acreditación y Monitoreo Arbitral, al servidor Martín Guillermo Torres Cateriano, en tanto se designe al titular;

Que, mediante Informe N° 368-2018/UREH, de fecha 08 de noviembre de 2018, la Unidad de Recursos Humanos refiere que ha verificado que la servidora Patricia Dueñas Liendo, Profesional III- Secretario Arbitral, cumple con los requisitos mínimos para ejercer las funciones del cargo de Subdirector de la Subdirección de Procesos Arbitrales;

Que, asimismo, dicha Unidad señala que de la revisión del legajo personal del servidor Martín Guillermo Torres Cateriano, Asesor II, se ha verificado que cumple con los requisitos mínimos para ejercer el cargo de Subdirector de la Subdirección de Registro, Acreditación y Monitoreo Arbitral;

Que, según señala la Oficina de Asesoría Jurídica, procede encargar las funciones del cargo de Subdirector de Procesos Arbitrales, en tanto dure la ausencia del titular. Asimismo, dicha Oficina señala que procede encargar el cargo de Subdirector de la Subdirección de Registro, Acreditación y Monitoreo Arbitral, considerando que dicha plaza se encuentra vacante;

Que, en tal sentido, resulta necesario adoptar las acciones de personal que permitan asegurar el normal funcionamiento de la Subdirección de Procesos Arbitrales y de la Subdirección de Registro, Acreditación y Monitoreo Arbitral;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión sólo si fuera más favorable a los administrados; y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en el caso en concreto, si bien los supuestos de hecho se encuentran contenidos en actos de administración interna, según Morón Urbina, es praxis común en la administración pública la aplicación de la eficacia anticipada en el marco de la norma antes citada; además, la presente Resolución no lesiona derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros;

Que, en el literal c) del numeral 1.5 del artículo 1 de la Resolución N° 001-2018-OSCE/PRE, se delega en la Secretaria General la facultad de disponer la incorporación de servidores públicos del OSCE y autorizar su desplazamiento bajo las modalidades de asignación, encargo, suplencia, rotación, reasignación, destaque, permuta, comisión de servicio y transferencia en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General,

aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y normas complementarias, en los casos que corresponda;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF; y con las visaciones de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- *Encargar, con eficacia anticipada, el cargo de Subdirector de la Subdirección de Procesos Arbitrales de la Dirección de Arbitraje del OSCE, a la señora Patricia Dueñas Liendo, Profesional III- Secretario Arbitral, a partir del 07 de noviembre de 2018 y en tanto dure la ausencia del titular.*

Artículo 2.- *Dar por concluido la encargatura de funciones de la Subdirección de Registro, Acreditación y Monitoreo Arbitral al señor Jackson Rolando Gallardo Aguilar, efectuada mediante Resolución N° 155-2018/SGE.*

Artículo 3.- *Encargar, con eficacia anticipada, el cargo de Subdirector de la Subdirección de Registro, Acreditación y Monitoreo Arbitral de la Dirección de Arbitraje del OSCE, al señor Martín Guillermo Torres Cateriano, Asesor II, a partir del 7 de noviembre de 2018 y en tanto se designe al titular.*

Regístrese y comuníquese.

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO – Secretaría General

JACQUELINE CALDERÓN VIGO
Secretaria General